

# DESAFÍOS ACTUALES PARA UNA EDUCACIÓN AUTÉNTICA EN MÉXICO

## CURRENT CHALLENGES FOR REAL EDUCATION IN MEXICO

*MANUEL VARGAS DE LA TORRE*

Universidad Autónoma de Guadalajara (Méjico)

**RESUMEN.** En la última conferencia del autor antes de su reciente fallecimiento rastrea los antecedentes históricos del problema educativo en México y encuentra sus causas en el laicismo que la ideología liberal ha impuesto.

**PALABRAS CLAVE.** Educación. Libertad de enseñanza. Laicismo. Liberalismo. Historia de México.

**ABSTRACT.** In his last lecture late Prof. Vargas de la Torre looks back at the problem of education in Mexican History, finding its causes in secularism rooted in liberal ideology.

**KEY WORDS.** Education. Freedom of Education. Secularism. Liberalism. History of Mexico.

En nuestro país el partido Liberal ha hecho de la Educación un monopolio olvidándose de los derechos de los padres de familia para convertirla en un instrumento para borrar las creencias legítimas de los mexicanos.

El primero que escribió sobre el asunto fue el Dr. José María Luís Mora. Hombre inteligente, de fuerte adoctrinamiento liberal, el Dr. Mora apostató de la fe católica y renegó de su calidad sacerdotal. Desde los días que siguieron a la consumación de la Independencia, estuvo afiliado ya como masón a las sociedades escocesas.

Éste «clérigo anticlerical y masón anti masón», que de las logias escribió: «No son otra cosa que una ridícula y despreciable reunión de locos mansos, que se entretienen y pasan el tiempo en hacer gestos extraños, movimientos irregulares y contorsiones extravagantes», pero que no tenía empacho en ponerse a las órdenes de la Sociedad Bíblica Británica en su labor de difusión protestante.

Mora pretendía que la educación en México fuese absolutamente independiente del clero, la proposición respectiva fue presentada el 17 de Noviembre de 1824 y compartieron la responsabilidad con Mora, los diputados Martínez de Castro, Jáuregui, Villa, Lazo, Valdovinos y Fernández y Tamariz.

Para aquél Dr. en teología era indispensable, por encima de todo, la exclusión del clero de las funciones de instrucción ya que así podría alcanzarse, dijo, en el punto seis del Programa de los principios políticos del Partido «del progreso», «la mejoría del Estado Moral por la destrucción del Monopolio del Clero en la Educación Pública, por la difusión de los medios de aprender y la inculcación de los deberes sociales por la formación de museos y conservatorios de Artes y Bibliotecas Públicas y por la creación de establecimientos de enseñanza para la literatura clásica y las ciencias».

No se trataba, por supuesto de nada que fuese pura y estrictamente mexicano. El pensamiento del Dr. Mora como el de las Sociedades Secretas, como el del Partido que andando el tiempo se llamó Liberal y que entonces gustaba llamarse Progresista, tenía sus antecedentes doctrinales ilegales en la Revolución Francesa y en las directrices de la Masonería Internacional.

Quién se encargó de poner en práctica las ideas del Dr. Mora fue Valentín Gómez Farías, Vicepresidente de la República, encargado de la Presidencia por ausencia del Presidente López de Santa Anna.

En el año de 1833 se celebró una Asamblea General del Rito Nacional Mexicano, bajo la Presidencia de Agustín Cardón, gran Maestre de la Gran Logia Número Uno, a la que asistieron los más connotados y conspicuos masones. Da cuenta de ella el historiador oficial de la masonería, Don José María Mateos, quién destaca que tuvo lugar una discusión ordenada, juiciosa y prudente, a resultas de la cual se aprobaron varias conclusiones, la tercera de las cuáles fue de la más elevada importancia en nuestra materia, porque puntualizaba que: «[...] el amor de la paz pública y el amor de la Patria no conoce sacrificios imposibles»; en razón de lo cual «era preciso hacer lo necesario para apoyar al Gobierno en la lucha que tenía que sostener contra las clases privilegiadas, el clero y la milicia, en las reformas que debían iniciarse por el rito y los hombres del progreso». En consecuencia el Rito Nacional Mexicano adopta en todas sus partes el plan político o Programa de Reformas formado por los hombres del progreso; el cual debe iniciarse cuanto antes en las Cámaras por los masones que a ellas pertenece, aunque hasta ahora no ha pasado de un pensamiento para que estando basado en los Principios que inculca la Masonería, el Rito debe redoblar sus esfuerzos para hacer que tenga efecto bajo las bases en que está contenido, y son: «1ª) Libertad absoluta de opiniones y supresión de las Leyes represivas de la Prensa; 2ª) Abolición de los privilegios del Clero y la Milicia; 3ª) Supresión de las Instituciones Masónicas y de todas las Leyes que atribuyen al Clero el conocimiento de Negocios Civiles, como el Contrato de Matrimonio y 4ª) Mejora del Estado Moral de las clases por la destrucción del Monopolio del Clero en la Educación Pública [...]».

El 5 de Febrero de 1857 fue promulgada y jurada la Constitución que contaba artículos que atacaban medularmente la estructura de la Iglesia Católica y sobre todo el 123 que ponía materias estrictamente religiosas como la disciplina y externa del culto en manos del Estado para que éste fuese quien legislase en ellas, fue jurada por casi todos

los diputados, que lo hicieron de rodillas ante un Crucifijo y los Evangelios.

En medio de una conmoción social grande entre polémicas vibrantes en que se enzarzaron los oponentes y los sostenedores de la Constitución; entre confusiones bélicas, resultado de rebeliones múltiples; y ante la clara directriz de su Santidad Pío IX que condenó los preceptos antirreligiosos de la ley de 1857, la República se vio envuelta en una situación inestable y de gran tensión. La oposición a la ley de 1857 no se hizo esperar surgió el «Plan de Tacubaya» dirigido por el Gral. Pedro Zuloaga pero al que se adhirió el presidente Comonfort porque con esa Constitución no se puede gobernar porque tiene atadas las manos del Presidente. Para mí es un estorbo y no hay sino que hacerla a un lado. Y todo esto ocurrió en definitivo porque como dice el Lic. Guillermo Gómez Arana: «En México durante la vigencia del código del 57 el mando no fue jurídico sino arbitrario».

En medio de la rivalidad que significó la guerra de 3 años, en medio de la lucha trepidante que sacudía a toda la Nación, el presidente Juárez del grupo liberal –cuya categoría resultaba discutible–, incluso a instancias de la Constitución el 7 de Julio, con las firmas del propio Juárez, de Melchor Ocampo y Miguel Lerdo de Tejada, se dio a conocer en Veracruz un manifiesto del gobierno constitucional de la Nación que sirvió de preámbulo a lo que se conoce por Leyes de Reforma, cuya anticonstitucionalidad era evidente pero cuyos alcances políticos no dejaban lugar a dudas.

Las Leyes de Reforma derivó el aspecto nuevo de un régimen persecutorio que tuvo su primer ejemplo la Ley de nacionalización de los bienes eclesiásticos, del 12 de julio de 1859 que después de varias consideraciones falsas sobre la participación del clero en el inicio de la lucha armada decretó en el artículo 1<sup>a</sup> lo siguiente: «Entran al dominio de la nación todos los bienes que el clero regular y secular ha estado administrando con diversos títulos, sea cual fuere la clase de predios, derechos y acciones en que consistan el nombre y aplicación que hayan tenido».

Más adelante en el artículo 5<sup>o</sup>: «Se suprimen en toda la República las órdenes de los religiosos regulares que existen, cualquier

sea la denominación o advocación con que se hayan erigido así también todas las archicofradías, cofradías, congregaciones o hermandades anexas a las comunidades religiosas, a las catedrales, parroquias o cualquier otra iglesia».

El 2 de Diciembre de 1867 se introdujo por Gabino Barreda el positivismo en la educación de México que perduró hasta finales del régimen de Porfirio Díaz en que el llamado Ateneo de la juventud que incluía a intelectuales como Antonio Caso, José Vasconcelos, etc., se dedicaron a combatir el positivismo.

Comte, creador del positivismo y maestro de Gabino Barreda, presentaba una tendencia como sociologismo, «como necesidad de reformar la vida social y política y de constituirla en una nueva unión, no ya sobre bases religiosas o filosóficas, sino científicas». A su vez la educación religiosa del positivismo que descansaba en un principio de acción: «al Gran Ser habría que tributársele, primero un culto privado, en que el educando llegase a sentirse solidario de sus antepasados y de sus descendientes; después un culto público, con ritos, sacerdotes y con calendario con fiestas dedicadas a los pro-hombres de la humanidad».

Cayó en Mayo de 1911, el Gobierno del Gral. Díaz y surgió el de Madero, quién fue asesinado y surgió la Revolución Constitucionalista encabezada por Venustiano Carranza. A su triunfo convocó a un Congreso Constituyente. Carranza presentó un proyecto de Constitución que no agradó a los elementos más radicales.

El 6 de Diciembre se designó a la comisión de la Constitución.

Al dar a conocer a los presentes el acuerdo final, el presidente de la Comisión expresó dos puntos: «El artículo 3º de proyecto de constitución proclama la libertad de enseñanza, sin taxativa, con la explicación de que continuará siendo laica la enseñanza que se dé en los establecimientos oficiales y gratuita la educación en las escuelas oficiales primarias»; «La enseñanza religiosa que entraña la explicación de las ideas más abstractas, ideas que no puede asimilar la inteligencia de la niñez, esa enseñanza contribuye a contrariar el desarrollo psicológico natural del niño y tiende a producir cierta deformación de su espíritu, semejante a la deformación física que po-

dría producir un método gimnástico vicioso: en consecuencia, el Estado debe proscribir toda enseñanza religiosa en todas las escuelas sean oficiales o particulares».

El diputado Monzón estuvo de acuerdo con los demás componentes de la Comisión en casi todos los puntos pero difirió en uno de ellos: el precepto no debería usar la palabra «laica» sino «racional»; finalmente se explicó que subsistiría el término «laico» pero que «laicismo» no quiere decir «neutral».

Continuó el régimen del Gral. Obregón que de varias maneras demostró su anti-religiosidad; finalmente el Gral. Calles cuyas acciones contra la religión sobre todo la inclusión y exageración de los delitos religiosos en el código penal provocaron el movimiento de la Cristiada. La defensa de la fisonomía espiritual de la Nación es, acaso uno de los testimonios más elocuentes en la trayectoria histórica del pueblo de México. Seguidamente vino el régimen de Cárdenas quien concretamente eligió la educación para comunizar a México.

Incluso el Congreso de la Unión modificó el artículo 3º Constitucional para comunizar a México.

En Julio de 1934, ya celebradas las elecciones que elevarían a Cárdenas a la presidencia en Guadalajara, el Gral. Calles pronunció lo que se conoce como «Grito de Guadalajara» en el que dijo éstas palabras: «la Revolución no ha terminado. Los eternos enemigos la acechan y tratan de hacer anulatorios sus triunfos. Es necesario que entremos al nuevo periodo de la Revolución, que yo llamaría el periodo revolucionario psicológico; debemos entrar y apoderarnos de las conciencias de la niñez, de las conciencias de la juventud, porque son y deben pertenecer a la Revolución.

Es absolutamente necesario de sacar al enemigo de esa trinchera donde está la clerecía, donde están los conservadores; me refiero a la educación, me refiero a la escuela».

Por su parte Cárdenas, el 21 de Junio de 1934 había expresado: «No permitiré que el Clero intervenga en forma alguna en la educación popular, la cual facultad es exclusiva del Estado. La Revolución no puede tolerar que el clero siga aprovechando a la niñez y a la ju-

ventud como instrumento de división de la familia mexicana, como elementos retardatarios para el progreso del país».

Pero aquí en Guadalajara surgieron las voluntades de jóvenes idealistas que se opusieron. No se atemorizaron por el tamaño del enemigo y lograron hacer lo que José Vasconcelos dijo que era el milagro cultural de América.

Finalmente el Presidente Salinas de Gortari nos dice que en su Reforma a la Constitución del Artículo 3° quiso terminar con la incongruencia que existió en nuestra Constitución en la que en diversas partes se habla de libertad de conciencia, de la libertad de pensamiento, etc., y en el mismo artículo 3° se habla de que la educación es libre pero...